

**ANEXO SOBRE BENEFICIOS FISCALES EN LOS TRIBUTOS LOCALES PARA EL PRESUPUESTO 2024**

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2014, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía-Presidencia, deberá unirse el anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

A estos efectos se entiende por Beneficio Fiscal como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

En el ámbito municipal deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el artículo 9 del TRLHL, y en concreto:

*1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.*

*No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.*

*2. Las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; dichas fórmulas tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las Entidades Locales procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan los mencionados beneficios fiscales.*

*Lo anterior no será de aplicación en ningún caso cuando se trate de los beneficios fiscales a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 de este artículo.*

*3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	16/02/2024 10:47:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==</a>			

Concepto presupuestario	Denominación	Beneficios fiscal	Incidencia en los ingresos de la Entidad Local
11200	IBI Rustica	—	—
11300	IBI Urbana	a) Inmuebles que constituyan objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria b) Vivienda de Protección Oficial c) Bienes Rústicos de Cooperativas Agrarias	13.969,39
11500	IVTM	-Bonificación por antigüedad vehículos > 25 años (10.600,27 €) - Bonificación a favor de tractores y Remolques con cartilla de inspección agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL) (10.879,25 €). - Bonificación de vehículos para personas con movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL) (16.381,78 €).	37.861,30 €
11600	IIVTNU	Bonificación en transmisión de propiedad de la vivienda habitual mortis causa	1.000,00 €
13000	IAE	Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art.88.1 a) TRLRHL)	3.799,52 €
29000	ICIO	a) Construcciones y Rehabilitaciones Sociales de la Admón. Pública b) Eliminación de Barreras Arquitectónicas c) Viviendas de Protección Oficial	0,00 €
29100	COTOS CAZA	—	—

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	16/02/2024 10:47:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==</a>		



30200	TASA BASURA	—	—
30900	TASA CEMENTARIO	—	—
31100	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	—	—
31101	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO LEY DEPENDENCIA	—	—
31200	TASA GUARDERIA	—	—
31300	TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS	—	—
31301	TASA PISCINA	Bonificación por Carnet Joven	0,00 €
32500	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	—	—
33100	TASA ENTRADA VEHICULOS	—	—
33200	TASA UTIL. PRIVATIVA EMPRESAS EXPLOT.	—	—
33500	TASA VELADORES	—	—
33600	TASA VENTA AMBULANTE	—	—
33601	TASA CUBAS, CAJONERAS Y ESCOMBROS	—	—
33800	COMPENSACION TELEFONICA	—	—
33900	TASA OCUPACION TERRENOS FERIA	Bonificación a las Asociaciones, Clubs, Hermandades locales, sin ánimo de lucro, partidos políticos y sindicatos locales	630,00 €
33901	TASA UTILIZACION EDIFICIO SOCIO-	—	—

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	16/02/2024 10:47:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==</a>		



	CULTURAL		
--	----------	--	--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	16/02/2024 10:47:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==</a>		



TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
<b>IMPUESTOS</b>								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	400.000,00	no	0,00	0,00	0,00	400.000,00	100,00 %	96,25 %
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	775.000,00	si	0,00	12.628,80	0,00	762.371,20	98,37 %	82,35 %
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	0,00	no	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	315.000,00	si	0,00	33.104,37	0,00	281.895,63	89,49 %	92,78 %
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	90.000,00	si	0,00	1.000,00	0,00	89.000,00	98,89 %	0,00 %
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	33.500,00	si	0,00	3.386,87	0,00	30.113,13	89,89 %	97,16 %

Código Seguro De Verificación	7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	16/02/2024 10:47:35
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==</a>		



290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	150.000,00	no	0,00	0,00	0,00	150.000,00	100,00 %	69,81 %
<b>TASAS</b>	<b>445.700,00</b>	<b>si</b>	<b>0,00</b>	<b>630,00</b>	<b>0,00</b>	<b>445.070,00</b>	<b>99,86 %</b>	<b>90,98 %</b>
<b>CONTRIBU. ESPECIALES</b>	<b>0,00</b>	<b>no</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00 %</b>

La Campana, a fecha de la firma electrónica

**EL ALCALDE**

**MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	16/02/2024 10:47:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7MvPHNPzy04NcviB+N9+dQ==</a>		

